



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 871-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de octubre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 164-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU, de fecha 03 de octubre de 2024; Oficio N° 743-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 05 de octubre de 2024; Oficio N° 2436-2024-UNF-VPAC, de fecha 09 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página | 2

SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.4. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

06.4.1. Unidad de Asuntos Culturales.

(...)

Que, el Artículo 22º literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en su Artículo 47 titulado "Órganos de línea" se tiene entre los órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado "Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social" establece: Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades Institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las funciones generales de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- a) Formación profesional.
- b) Investigación.
- c) Extensión Cultural y Proyección Social.**
- d) Educación continua.
- e) Contribuir al desarrollo humano.
- f) Las demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.



Que, en su artículo 14 regula las "Funciones del Vicerrectorado Académico" estableciendo en el numeral 14.9 como función: "Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de bienestar universitario y de Extensión Cultural Universitario".

Que, mediante Oficio N° 164-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU, de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Asuntos Culturales solicita al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social la aprobación del Plan de Trabajo de elaboración del mural denominado: "Miguel de Tangarará", elaborado por la Unidad de Asuntos Culturales en coordinación con la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

Que, con Oficio N° 743-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 05 de octubre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de elaboración de mural denominado: "Miguel de Tangarará", cabe mencionar que el Plan de Trabajo no requerirá presupuesto alguno.

Que, mediante Oficio N° 2436-2024-UNF-VPAC, de fecha 09 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de elaboración de mural denominado: "Miguel de Tangarará", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 073-2024-SO-CO, de fecha 16 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*Trabajo de elaboración del Mural denominado: "Miguel de Tangarará" presentado por la Unidad de Asuntos Culturales en coordinación con la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Unidad de Asuntos Culturales de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 073-2024-SO-CO, de fecha 16 de octubre del 2024.


SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de elaboración del Mural denominado: "Miguel de Tangarará" presentado por la Unidad de Asuntos Culturales en coordinación con la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Asuntos Culturales de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Malero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romulo Galleso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo de elaboración del Mural denominado: "Miguel de Tangarará".



Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Unidad de Asuntos Culturales

Sullana – Perú

2024



ÍNDICE

PRESENTACIÓN..... 3

INTRODUCCIÓN..... 4

I. INFORMACIÓN GENERAL..... 5

II. JUSTIFICACIÓN..... 5

III. OBJETIVOS 6

 3.1. Objetivo General: 6

 3.2. Objetivos Específicos:..... 6

IV. TEMÁTICA DEL MURAL..... 6

V. UBICACIÓN Y DIMENSIONES DEL MURAL..... 7

VI. TIEMPO ESTIMADO 7

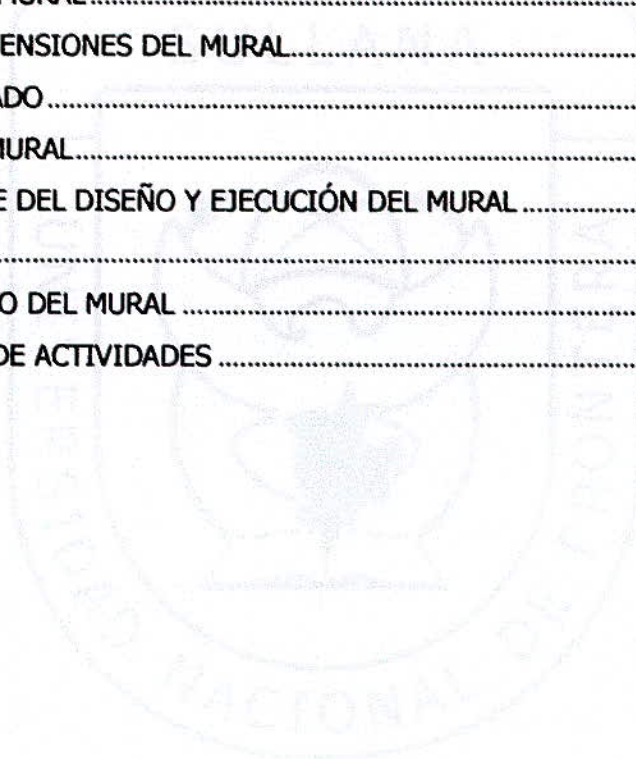
VII. ENTREGA DEL MURAL..... 7

VIII. RESPONSABLE DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL MURAL 7

 PRESUPUESTO..... 8

IX. DISEÑO ARTÍSTICO DEL MURAL 8

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 9





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

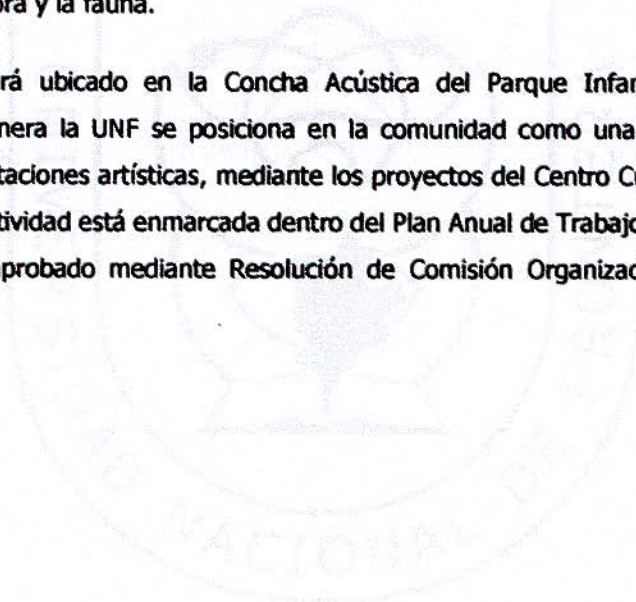
Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Asuntos Culturales

PRESENTACIÓN

El mural es una pintura monumental que juega un papel social muy importante, por su ubicación, por el tema regionalista a representar, buscamos que estos murales sean una fuente de orgullo para la comunidad, a través de expresiones de la historia de nuestro pueblo, representado en una alegoría costumbrista, en la iconografía, los rasgos étnicos Tallán, sus leyendas, mitos, la flora y fauna de la provincia de Sullana.

La gestión del Plan de Trabajo de elaboración de mural denominado: *"Miguel de Tangarará"*, estará a cargo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, a través de la Unidad de Asuntos Culturales, en coordinación con el artista visual Riggesus Fernando Ipanaqué Madrid (instructor del Taller Artístico-cultural de Dibujo y Pintura), participantes del taller en mención y en alianza estratégica con la Municipalidad Distrital de Marcavelica, bajo la coordinación de la gestora cultural Lic. Vilma Castro Rugel. Este mural pondrá en valor la iconografía Tallán como la herencia cultural, sus mitos, leyendas, la flora y la fauna.

El mural alegórico, estará ubicado en la Concha Acústica del Parque Infantil del Distrito de Marcavelica; de esta manera la UNF se posiciona en la comunidad como una institución que se preocupa por las manifestaciones artísticas, mediante los proyectos del Centro Cultural. Finalmente, cabe señalar que, esta actividad está enmarcada dentro del Plan Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Asuntos Culturales, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2024-UNF/CO.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Asuntos Culturales

INTRODUCCIÓN

La misión de la Universidad Nacional de Frontera, es ser una casa superior de estudios que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Cabe mencionar que, la Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, responsable de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada con el aspecto académico, la formación integral del estudiante, la investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad.

La Ley Universitaria - Ley N° 30202, en su Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. señala a la letra: "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad", refrendado por el Estatuto de la UNF, en su Artículo 4, inciso a).

Igualmente, cabe mencionar que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD, se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional (Modelo que contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación - CBC-R), donde se estipula la CBC-R IV Relación con la Comunidad Universitaria y el Entorno, en el Componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria, Indicador 26 que a letra dice: La universidad cuenta con servicios deportivos, culturales, psicopedagógicos, tutoría y tópicos, los cuales buscan fomentar el bienestar y la vida universitaria. Por lo tanto, la universidad está obligada durante el periodo de renovación de licencia institucional, evidenciar el cumplimiento del indicador 26.

La UNF, Alma Mater de la Provincia de Sullana, se encuentra a la vanguardia en trabajos de investigación y aportes científicos, cuenta con un grupo humano de docentes de reconocida trayectoria. Estas experiencias y avances son publicadas en diferentes medios de comunicación y revistas indexadas, a su vez estos avances son compartidos con nuestros estudiantes, los que se ven plasmados en sus conocimientos y de esta manera se amplían sus expectativas profesionales.

Una educación integral debe estar comprendida en el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, en la que encontramos los valores personales y la identidad en sus orígenes, los cuales son aspectos que complementan positivamente en beneficio de nuestros estudiantes.

En ese sentido, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales y en alianza estratégica con la Municipalidad Distrital de Marcavelica, presentan el Plan de Trabajo de elaboración del Mural denominado: "Miguel de Tangará".

El mural alegórico, estará ubicado en la Concha Acústica del Parque Infantil del Distrito de Marcavelica; de esta manera la UNF se posiciona en la comunidad como una institución que se preocupa por las manifestaciones artísticas, mediante los proyectos del Centro Cultural. Por estas razones, estimamos que el desarrollo y ejecución del presente Plan de Trabajo, embellece cultural y artísticamente a la comunidad marcaveliqueña.

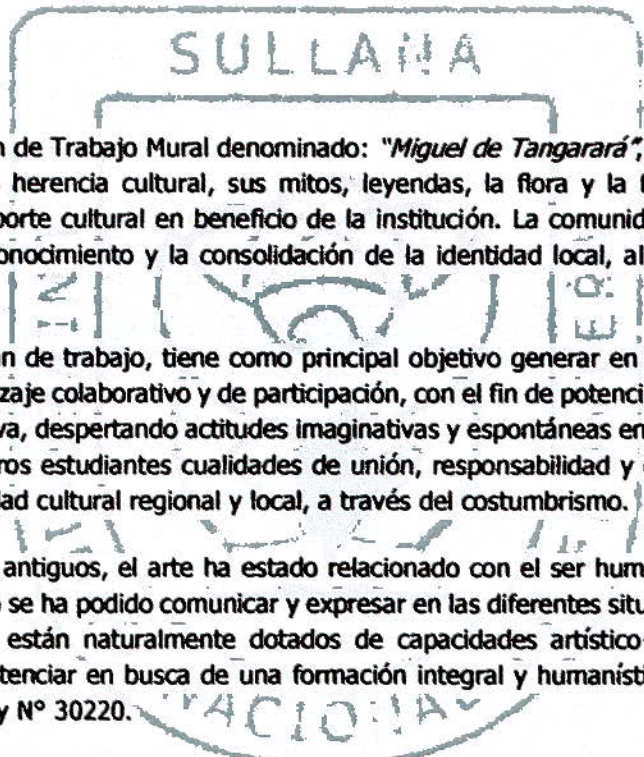




I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera.
- 1.2. Oficina** : Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- 1.3. Unidad** : Unidad de Asuntos Culturales.
- 1.4. Responsables** : Mg. CPC. Juan Carlos Larrea Abad.
Ing. Ronald Sernaque Silva.
Lic. Vilma Rosa Castro Rugel.
Lic. Denys Valentin Nole Flores
- 1.5. Instructor Responsable** : Riggesus Fernando Ipanaqué Madrid

II. JUSTIFICACIÓN



La ejecución del Plan de Trabajo Mural denominado: "*Miguel de Tangarará*", pondrá en valor la cultura Tallán como herencia cultural, sus mitos, leyendas, la flora y la fauna, además, es importante por el aporte cultural en beneficio de la institución. La comunidad universitaria se beneficiará con el conocimiento y la consolidación de la identidad local, al poner en valor lo nuestro.

De este modo el plan de trabajo, tiene como principal objetivo generar en los estudiantes un ambiente de aprendizaje colaborativo y de participación, con el fin de potencializar y exteriorizar la sensibilidad creativa, despertando actitudes imaginativas y espontáneas en ellos, que permita desarrollar en nuestros estudiantes cualidades de unión, responsabilidad y empatía, asimismo reforzarán su identidad cultural regional y local, a través del costumbrismo.

Desde tiempos muy antiguos, el arte ha estado relacionado con el ser humano, puesto que a través de este medio se ha podido comunicar y expresar en las diferentes situaciones de la vida. Los seres humanos están naturalmente dotados de capacidades artístico-culturales, que la universidad debe potenciar en busca de una formación integral y humanística, avalado por la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

El presente Plan de Trabajo, consiste en una serie de actividades relacionadas con el arte y la identidad, preparación de especiales artísticos que tendrán como duración de dos (02) meses, donde se trabajará con la colaboración activa de estudiantes del Taller artístico-cultural de Dibujo y Pintura, cuyo objetivo es involucrarlos para que se sientan parte de la historia y cultura de un pueblo.

El mural alegórico, estará ubicado en la Concha Acústica del Parque Infantil del distrito de Marcavelica.



III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

- Posicionar a la universidad como un referente cultural, que rescata los valores tradicionales de nuestro pueblo, a través de la representación alegórica de un mural costumbrista.

3.2. Objetivos Específicos:

- Promocionar y posicionar a la UNF en el ámbito local, regional y nacional, a través de la realización de los eventos Culturales.
- Sensibilizar a la comunidad universitaria y público en general sobre la importancia de los murales como fuente de orgullo para la comunidad, a través de expresiones de la historia de nuestro pueblo.
- Incentivar la confraternidad entre los participantes.
- Crear espacio para la promoción e identidad cultural, la sensibilidad artística y goce estético.



IV. TEMÁTICA DEL MURAL

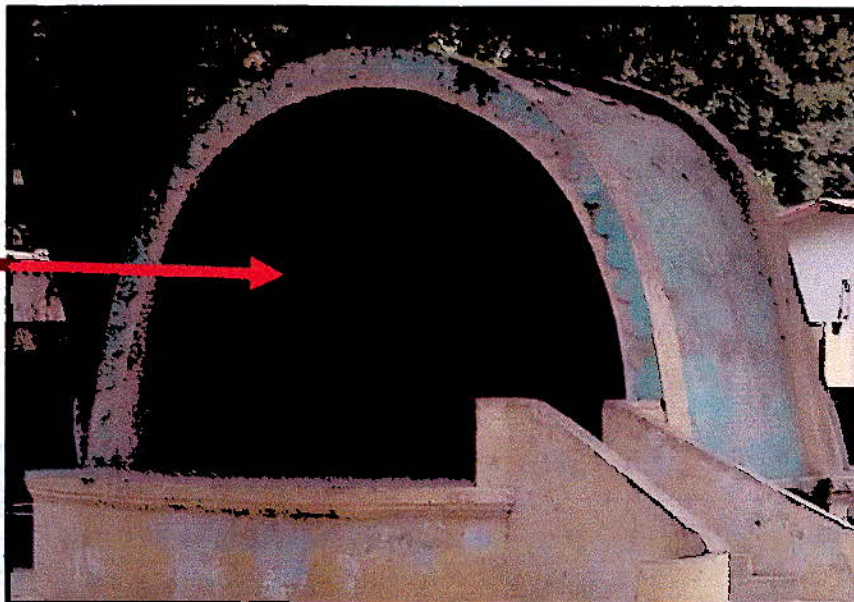


- El tema del mural alegórico será el mestizaje que se dio entre los antiguos peruanos, representados en el Inca y los conquistadores, representados en el español, dando como resultado al mestizo Miguel, en alusión a la fundación de "San Miguel de Tangará" en Marcavelica, la primera ciudad fundada por los españoles en Sudamérica, resaltando lo siguiente:
 - Miguel el mestizo.
 - El Inca Atahualpa.
 - Españoles representados en Francisco Pizarro.
 - Lugares turísticos de Sullana, representado en la cruz de Tangará.
 - La fauna local representada en el perro viringo.
 - Indígenas masculinos representados en el Tallan.
 - Indígenas femeninos representados en la mujer Capullana.
 - Los conquistadores españoles.
 - Martinillo el guía indígena



V. UBICACIÓN Y DIMENSIONES DEL MURAL

- Ubicación del Mural:
En el interior de la Concha Acústica, ubicada en el Parque Infantil del Distrito de Marcavelica.
- Dimensiones del mural:
Alto : 3 m.
Largo : 7 m.



VI. TIEMPO ESTIMADO

El tiempo estimado para la realización del mural es de treinta (30) días calendarios:
05/10/2024 al 05/11/2024.

VII. ENTREGA DEL MURAL

La entrega se llevará a cabo en el mes de noviembre del presente año (05/11/2024), en una ceremonia solemne, en el Parque Infantil del distrito Marcavelica, a un costado de la concha acústica, que contará con la asistencia de autoridades de la Universidad Nacional de Frontera, de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, comunidad universitaria y público local.

VIII. RESPONSABLE DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL MURAL

Artista visual profesional Riggessus Fernando Ipanaqué Madrid, Instructor del Taller Artístico-Cultural de Dibujo y Pintura de la UNF y con la participación de los integrantes del taller en mención.



IX. PRESUPUESTO

La gestión se realizará por la Universidad Nacional de Frontera a través de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social y la Unidad de Asuntos Culturales y no requerirá presupuesto alguno, porque se cuenta con el material y herramientas requeridos en el Plan de Trabajo 2024 de la Unidad de Asuntos Culturales, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora, Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2024-UNF/CO.

X. DISEÑO ARTÍSTICO DEL MURAL

"Miguel de Tangará"

- Personajes y elementos alegóricos
 - Personajes y elementos alegóricos.
 - Miguel el mestizo.
 - El Inca Atahualpa.
 - Españoles representados en Francisco Pizarro.
 - Lugares turísticos de Sullana, representado en la cruz de Tangará.
 - La fauna local representada en el perro viringo.
 - Indígenas masculinos representados en el Tallan.
 - Indígenas femeninos representados en la mujer Capullana.
 - Los conquistadores españoles.
 - Martinillo el guía indígena

• Esquema del Mural artístico-cultural:



10.1. Observación: El mural artístico-cultural se prestan a cambios e incursiones de nuevos elementos, en un 20% de modificaciones en relación al diseño original.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Asuntos Culturales

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDADES | USUARIO/ BENEFICIARIO | RESPONSABLES | CRONOGRAMA | |
|--|------------------------------------|------------------------------|------------|-----|
| | | | OCT | NOV |
| 1. Elaboración del plan de trabajo. | Comunidad universitaria y local | DECPS - UACU | X | |
| 2. Aprobación del plan de trabajo, mediante RCO. | | Comisión Organizadora | X | |
| 3. Ejecución del plan de trabajo. | | Instructor-Participantes | | X |
| 4. Entrega oficial del mural alegórico. | | DECPS - UACU - Instructor | | X |

